

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA INFISER
Demandado	: ENGELBERTO DUEÑAS VALLEJO YOHANY TAQUIVA TAQUIVA
Radicado	: 2021-56

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena REQUERIR al Dr. WILLIAM PRADA HERNANDEZ en calidad de curador ad-litem designado a los demandados ENGELBERTO DUEÑAS VALLEJO y YOHANY TAQUIVA TAQUIVA mediante auto del 8 de junio de 2022, comunicado mediante telegrama No. 107 del 21 de julio del 2022 y remitido el 25 de julio del 2022 al correo wiliampradahernandez24@hotmail.com, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto de la designación realizada por el despacho.

Por secretaría, librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



SONIA GUTIERREZ CHAVARRO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co